



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 20 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N°1116/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°169/25 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Director de Asesoría Jurídica, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual se solicita iniciar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por el no pago, pago parcial y retraso en el pago efectivo de las **Facturas N°204, 207 y 208**, por la ejecución del proyecto licitación pública **ID: 3447-12-LQ24** Conservación Jardín Infantil Tortuguitas de esta comuna; **Facturas N°205, 206 y 209** por la ejecución del proyecto Licitación Pública **ID: 3447-10-LQ24** conservación Jardín Infantil Magia de Aprender de esta comuna; **Factura N°210** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-156-LP23**, Construcción Sede Condominio Social Krishna I, de esta comuna; **Factura N°211** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-180-LE24** por la Adquisición e Instalación de Estructura Tipo Carpa en Centro de Alto Rendimiento (CAR) de esta comuna. Todas emitidas por la Empresa **Constructora PMG Ltda. R.U.T.: 77.305.400-2**, debiendo establecerse la efectividad de los hechos, el grado de participación de los responsables, en especial debido a que como consecuencia de lo anterior conllevó al pago de intereses y comisiones cobradas por la Empresa BCI Factoring S.A. en causa Rol N°C-223-202 sustanciada en el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por el no pago, pago parcial y retraso en el pago efectivo de las **Facturas N°204, 207 y 208**, por la ejecución del proyecto licitación pública **ID: 3447-12-LQ24** Conservación Jardín Infantil Tortuguitas de esta comuna; **Facturas N°205, 206 y 209** por la ejecución del proyecto Licitación Pública **ID: 3447-10-LQ24** conservación Jardín Infantil Magia de Aprender de esta comuna; **Factura N°210** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-156-LP23**, Construcción Sede Condominio Social Krishna I, de esta comuna; **Factura N°211** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-180-LE24** por la Adquisición e Instalación de Estructura Tipo Carpa en Centro de Alto Rendimiento (CAR) de esta comuna. Todas emitidas por la Empresa **Constructora PMG Ltda. R.U.T.: 77.305.400-2**, debiendo establecerse la efectividad de los hechos, el grado de participación de los responsables, en especial debido a que como consecuencia de lo anterior conllevó al pago de intereses y comisiones cobradas por la Empresa BCI Factoring S.A. en causa Rol N°C-223-202 sustanciada en el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Desígnese como Fiscal a don **Gonzalo Viveros Barahona**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del procesos administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/eyg
Distribución:
Fiscal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal

NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 20 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N°1116/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°169/25 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Director de Asesoría Jurídica, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual se solicita iniciar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por el no pago, pago parcial y retraso en el pago efectivo de las **Facturas N°204, 207 y 208**, por la ejecución del proyecto licitación pública **ID: 3447-12-LQ24** Conservación Jardín Infantil Tortuguitas de esta comuna; **Facturas N°205, 206 y 209** por la ejecución del proyecto Licitación Pública **ID: 3447-10-LQ24** conservación Jardín Infantil Magia de Aprender de esta comuna; **Factura N°210** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-156-LP23**, Construcción Sede Condominio Social Krishna I, de esta comuna; **Factura N°211** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-180-LE24** por la Adquisición e Instalación de Estructura Tipo Carpa en Centro de Alto Rendimiento (CAR) de esta comuna. Todas emitidas por la Empresa **Constructora PMG Ltda. R.U.T.: 77.305.400-2**, debiendo establecerse la efectividad de los hechos, el grado de participación de los responsables, en especial debido a que como consecuencia de lo anterior conllevó al pago de intereses y comisiones cobradas por la Empresa BCI Factoring S.A. en causa Rol N°C-223-202 sustanciada en el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por el no pago, pago parcial y retraso en el pago efectivo de las **Facturas N°204, 207 y 208**, por la ejecución del proyecto licitación pública **ID: 3447-12-LQ24** Conservación Jardín Infantil Tortuguitas de esta comuna; **Facturas N°205, 206 y 209** por la ejecución del proyecto Licitación Pública **ID: 3447-10-LQ24** conservación Jardín Infantil Magia de Aprender de esta comuna; **Factura N°210** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-156-LP23**, Construcción Sede Condominio Social Krishna I, de esta comuna; **Factura N°211** por la ejecución del Proyecto Licitación Pública **ID: 3447-180-LE24** por la Adquisición e Instalación de Estructura Tipo Carpa en Centro de Alto Rendimiento (CAR) de esta comuna. Todas emitidas por la Empresa **Constructora PMG Ltda. R.U.T.: 77.305.400-2**, debiendo establecerse la efectividad de los hechos, el grado de participación de los responsables, en especial debido a que como consecuencia de lo anterior conllevó al pago de intereses y comisiones cobradas por la Empresa BCI Factoring S.A. en causa Rol N°C-223-202 sustanciada en el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Gonzalo Viveros Barahona**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del procesos administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/efc
Distribución:
Fiscal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal